

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 1 de abril de 2022 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Bogotá S.A
Cesionaria:	RF Encore SAS
Demandado:	Hector Fabio Vanegas López
Radicado:	630014003007-2011-00091-00

Primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisada la liquidación aportada no es posible aprobarla pues la misma no corresponde a los valores cobrados en el presente asunto y para efectos de ésta clase de liquidaciones, debe ser incluido el valor de los intereses liquidados por mensualidades de 30 días.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 058** DEL 4 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f44c100174f2052cec8fc9ba925588a6e136e75b4110f19752955801c4727c**

Documento generado en 27/03/2022 09:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>